



SELLO QVARTO, QVAREN-
TALMARAVEDIS, AÑO DE MDC
CCXCIENTOS CINCO.

de compradores y en esta virtud Acordó la Ciudad q^e
por dho. S.^{or} Mateos se disponga la venta aun quando
sea al fiado en personas seguras p.^a q.^e resultando el
liquido importe queda formalizarse el document^o
que se pide y evacuado todo a la mayor brevedad presen-
te en cuenta el referido Comisionado para darle el curso
correspondiente

Sal.
En vista del decreto del S.^{or} Intend.^{te} de esta prov.^a
denegando la espera que han solicitado algunas dipu-
taciones para el pago de la sal del año anterior Acor-
dó la Ciudad: reysterar su suplica al S.^{or} Reg.^{te} de la
R.^e Jurisdiccion a efecto de que lleve adelante lo apre-
miado que tiene pedidos en el Cab.^o anterior en que
se trató de este punto y que se haga saber al Fiel
Cobrador de Propios y Arbitrios reciba las cantida-
des que por los deudores se entreguen en parte de
pago tomándose razon por la Escribania de Ay.^{to}
de estos recibos y demas que dé por este ramo dho.
Fiel Cobrador. Y el S.^{or} Regente de la Real ju-
risdiccion, entendido de este acuerdo y del que an-
tecede mando que por los Alguaciles ordinarios
de su Juzgado se comparezca a esta ciudad a los
Diputados y repartidores de los partidos que se
hallan insolventes y se les haga saber que dentro
de segundo dia paguen lo que adeudan sus respecti-
vas diputaciones por la sal que se les repartió en el
año proximo pasado; y pasado dho. termino sin